



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2020-0181

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes la respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ahora bien, para dar continuidad al proceso, se requiere a **secretaría** para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 16 de mayo de 2023 (archivo 046 C-2), en cuanto a que no se tendrá en cuenta la actuación contenida en el archivo 047 del C-1, esto es, el registro de Procesos de Pertenencia, y en su lugar deberá efectuarse nuevamente como lo dispuso aquel proveído.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM